JAHOU HERNANDEZ

ORDENANZAN° 281/98

VISTO:

La solicitud presentada por la Señora: MUÑOZ, BLANCA ROSA; El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad para destinarla a la construcción de un Taller Mecánico.-

Que el terreno solicitado por la misma, se encuentra ubicado en la zona de servicios de ruta y/o turísticos, frente a la Ruta Nº 43 (proyectada), según la Ordenanza 100/96,-

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de COMODATO a la Señora: MUÑOZ, BLANCA ROSA DNI Nº 18.563.915, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 405,00 metros cuadrados.

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Manzana 17b, Lote 05, frente a la Calle Manzano Amargo, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino a la Instalación de un Taller Mecánico, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 024/96 y su Reglamentación y la Ordenanza 100/96.~

ARTICULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de dos (2) años, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior, promulgación, comuniquese, publiquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-